



Catálogo de Medidas EFR


(Empresa Familiarmente Responsable)

V6_Febrero 2021

Las medidas incluidas en este Catálogo de Medidas EFR están disponibles para todo el personal laboral de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comité Autonómico de Madrid, salvo que se especifique lo contrario.

Si quieres hacer uso de ellas y no sabes cómo, contacta con Erika Rodríguez, Responsable EFR, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: erikar@cruzroja.es

Las medidas que aparecen acompañadas del símbolo  son aquellas que establece la legislación, las medidas que

llevan el símbolo  , son medidas que la organización ha decidido poner en marcha y las medidas con el símbolo

Cruz Roja

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

son las pactadas en el Convenio de empresa.

Madrid a 30 de julio de 2020

1. Compromiso y definición de Conciliación

2. Grupos de Medidas EFR:

2.1. Calidad en el empleo

2.2. Flexibilidad temporal

2.3. Apoyo a la familia de los empleados/as

2.4. Desarrollo personal y profesional

2.5. Igualdad de oportunidades

2.6. Liderazgo y estilo de dirección

2.7. Otras medidas

3. Canales de comunicación



1. Compromiso EFR

Hace más de 5 años, Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid manifestó en firme su compromiso con el fomento de la conciliación a través de la obtención del Certificado EFR otorgado por Fundación Másfamilia.

Desde entonces, en nuestro empeño por acercar la sostenibilidad a todos los ámbitos de la vida de nuestro personal laboral, hemos ido desarrollando medidas, más allá de la legislación vigente, con el objetivo de hacer compatible la vida familiar y personal con una trayectoria profesional de éxito.

Nuestro mayor activo son las personas que forman parte de la organización, por tanto, apostamos por un modelo de gestión que potencie su calidad de vida como palanca para lograr un mejor lugar para trabajar. Todo ello enmarcado en una cultura de trabajo de mejora continua y búsqueda de la excelencia dentro del ámbito de la responsabilidad social empresarial con la que queremos ser una organización más responsable, eficiente, flexible y acorde a los nuevos tiempos.

Concebimos el capital humano como pieza clave de nuestros éxitos por lo que, nuestro compromiso se sustenta sobre 4 pilares fundamentales:

- La atracción y el desarrollo del talento.
- La mejora del clima laboral.
- La salud y el bienestar de nuestros equipos.
- La igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid continuaremos apoyándonos en el Modelo EFR (Empresa Familiarmente Responsable), entendiendo éste como la mejor herramienta para el desarrollo de esos 4 pilares y su mejora constante.

El área encargada de desarrollar el proyecto será el Departamento de RRHH y Organización siendo la responsable del mismo Erika Rodríguez, Responsable del Área de Desarrollo y Organización, quien desempeñará las funciones de Manager EFR.



1. Compromiso EFR



“ Una vida satisfactoria implica encontrar el equilibrio entre la vida familiar, pesonal y profesional ”

Pilar Roy Merinero
Presidenta Autonómica



“ Entendemos que la conciliación es positiva tanto para la persona como para la sociedad en su conjunto ”

Nieves Morales Prieto
Coordinadora Autonómica



“ Nos esforzamos a diario por ser un mejor lugar para trabajar ”

Francisco Gabriel Sánchez
Parodi
Secretario Autonómico



1. Definición de Conciliación

Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, en su misión por estar cada vez más cerca de las personas, desde la perspectiva del desarrollo humano y comunitario reforzando capacidades individuales, no puede dejar de lado a las personas que forman parte de la organización. Son ellas las que nos permiten y nos garantizan, en las mejores condiciones, estar dónde más nos necesitan, proporcionando la mejor intervención para eliminar situaciones de vulnerabilidad.

En esta línea, el desarrollo del modelo efr en Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid se basa en el compromiso con nuestro equipo de profesionales. Compromiso que se materializa en el diseño de medidas que den una adecuada cobertura a sus necesidades, mejorando así su calidad de vida y su experiencia como parte imprescindible de la organización.

Entendemos, por tanto, la conciliación desde un enfoque integrador que va mucho más allá de facilitar recursos para equilibrar la vida personal y profesional. Para Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, la conciliación supone poner a disposición de nuestro personal laboral las herramientas y mecanismos necesarios que posibiliten su desarrollo profesional, el cuidado de su salud y bienestar, así como la igualdad entre hombre y mujeres.

Conciliar es ocuparnos de cuidar las **tres dimensiones** principales de una persona: **vida personal y/o familiar, vida profesional y salud y bienestar.**

Como organización, nuestro objetivo es velar por el desarrollo óptimo y equilibrado de estas dimensiones, teniendo como punto central a la persona.



“ Lo más importante para Cruz Roja son las personas. Por ello, contamos con un marco repleto de medidas que, desde un enfoque integral (persona, profesión y salud y bienestar), son el motor de nuestro compromiso con el conjunto de profesionales que hacen de nuestra organización lo que es hoy en día ”

Erika Rodríguez

Manager EFR, Responsable Área Desarrollo y Organización de RRHH



2.1. Calidad en el Empleo

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Homogenización de Horarios: La jornada ordinaria de trabajo efectivo será con carácter general de 35 horas distribuida de lunes a viernes. Como normal general se fija la distribución horaria siempre y cuando lo permita el servicio del siguiente modo:

- Jornada continua para jornadas inferiores a 30 horas a la semana.
- Jornada de 35 horas semanales: partirán su jornada un día a la semana.
- Jornada de 38,5 horas semanales: partirán su jornada dos días a la semana.
- Jornada de 40 horas semanales: partirán su jornada tres días a la semana.

Jornada completa: El 87% de los trabajadores/as poseen vinculación con la Institución a jornada completa.

Estabilidad en el Empleo: El trabajador/a debe tener y sentir que su empleo es estable y de calidad, por ello apostamos por el fomento de los contratos indefinidos (66,7% de contratos indefinidos a 31/12/2018)

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Jornada, preferentemente continua, los viernes, de 8:00 a 15:00 h.



2.1. Calidad en el Empleo

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Incremento Salarial Anual: Durante la vigencia del actual convenio se acuerda el siguiente sistema de revisión salarial:

- A partir del 1 de enero de 2020, el importe de las retribuciones se revisará anualmente atendiendo a los porcentajes indicados a continuación siempre y cuando el equilibrio presupuestario sea positivo y se justifique debidamente:
 - Año 2020: 2,2%
 - Año 2021: 2,3%
 - Año 2022: 2,5%

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Complemento por incapacidad temporal: en caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador/a percibirá durante la suspensión del contrato un complemento que, sumado a la prestación correspondiente de la Seguridad Social o Mutua de Trabajo, alcance el 100% del salario bruto mensual y parte proporcional de pagas extras establecido en cada momento.



2.1. Calidad en el Empleo



Anticipos: Todo trabajador/a tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado, que deberán reintegrarse en la nómina del mismo mes en que se recibe o en la del siguiente, a elección del trabajador/a.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Anticipo especial: Todo trabajador/a con más de un año de antigüedad reconocida en la empresa tendrá derecho a solicitar y percibir hasta el importe equivalente a 3 mensualidades del salario bruto, con devolución mensual, mediante retención en origen en la nómina a percibir, iniciándose en el mes siguiente en el que se recibe, y siendo la cuota de reintegro un diez por ciento (10%) del salario bruto mensual.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Permiso sin sueldo: para trabajadores/as con al menos un año de relación laboral en la Institución, de duración mínima de 15 días y una duración máxima de 6 meses (ampliable en casos excepcionales a 12 meses).



Ventajas comerciales y descuentos a los empleados/as y sus familias en ocio, seguros médicos, formación, etc.



2.1. Calidad en el Empleo

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Seguro de Vida e Invalidez Permanente Absoluta: Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid concertará y costeará un seguro de vida por fallecimiento por cualquier causa e invalidez permanente absoluta al personal laboral con un capital asegurado de 50.000€

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Fondo social: fondo anual (50€ por colaborador/a, a fecha 30 de septiembre, con máximo de 50.000€ anuales) para dar cobertura a necesidades extraordinarias de carácter social (compra de prótesis y plantillas, compra de gafas y lentillas, dentista, situaciones de especial gravedad derivadas de la crisis, etc.)




Cruz Roja

Fondo “Vuelta al Cole”: aportación extraordinaria y voluntaria para apoyar económicamente con los gastos derivados de la vuelta al colegio (material escolar y matrículas). Para el año 2021, el fondo estará dotado de un total de 19.000€



2.1. Calidad en el Empleo

 **Servicio de fisioterapia:** Cruz Roja abona parte del coste del servicio de fisioterapia para los empleados/as de Cruz Roja, en nuestras instalaciones, durante el horario laboral.

 **Servicio de ayudas para gabinete psicológico**

 **Revisión ginecológica y urológica gratuita y voluntaria para el trabajador/a.**

 **Talleres para dejar de fumar**

 **Campañas de vacunación**

 **Plan de Salud y Bienestar**



2.2. Flexibilidad Temporal

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Flexibilidad diaria: los trabajadores/as que presten sus servicios en horario continuado, partido y mixtos dispondrán de una flexibilidad voluntaria en la hora de entrada y salida de hasta un total de 90 minutos cada jornada. La hora de entrada y/o salida cada jornada podrá ser anticipada a un máximo de 45 minutos y/o retrasarla un máximo de 45 minutos, la hora máxima de entrada por el ejercicio de la flexibilidad horaria será las 08:00 horas. En aquellos dispositivos en los que no se pueda anticipar la hora de entrada, el colaborador/a podrá acumular el tiempo de flexibilidad total retrasando su entrada en un máximo de 90 minutos.

Los trabajadores/as en horario a turnos no dispondrán de flexibilidad horaria, tampoco aquellos que por razón del servicio que prestan no puedan acogerse a tal medida de flexibilidad. Esto se compensa con 2 días adicionales de “asuntos propios”.

En caso de jornada partida se dispondrá de 60 minutos de pausa de comida. El personal podrá reducir o ampliar el tiempo de pausa de comida un máximo de 15 min o de 60 min, respectivamente y correlativamente anticipar o retrasar su hora de salida en 15 minutos o en 60 min.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Bolsa de Horas: nuevo modelo de flexibilidad horaria en virtud del cual se habilita una bolsa de horas siendo el límite de horas acumuladas de 40 horas en exceso y de 20 en defecto. Es obligatorio un tiempo mínimo de presencial del 80% de la jornada diaria dentro de su horario. No se requiere necesidad de autorización del responsable directo para el disfrute a tiempo parcial del exceso acumulado en la bolsa. Siempre se requerirá autorización previa del responsable directo para el disfrute a jornada completa.



2.2. Flexibilidad Temporal

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Teletrabajo: como medida adicional de conciliación laboral y personal, Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid implanta un sistema de teletrabajo acorde a las necesidades de actividad de la Institución y las necesidades de conciliación personal y familiar.

La adscripción al sistema de teletrabajo será voluntaria por parte del/a colaborador/a, debiéndose acoger por años naturales completos y formalizándose en un acuerdo individual de Teletrabajo. Transcurrido un año desde el inicio del teletrabajo, podrá ser objeto de prórroga tácita salvo renuncia expresa del/a colaborador/a con un preaviso de un mes de antelación.

El personal laboral con, al menos, 1 año de servicio efectivo ininterrumpido en la Institución y siempre y cuando tenga una valoración de “bueno” podrá participar de esta iniciativa.



2.2. Flexibilidad Temporal

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Vacaciones: 24 días hábiles, dentro del año natural o como máximo hasta el 31 de enero del año siguiente, el 50% de ellas entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. Las vacaciones podrán disfrutarse como máximo fraccionadas en cuatro periodos.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Asuntos Propios: El trabajador/a tendrá derecho al disfrute de 7 días hábiles de asuntos propios que no requerirán justificación, por año natural (hasta el 10 de enero del año siguiente)

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Jornada intensiva (a razón de siete horas continuadas diarias en horario de mañanas):

- 5 de enero
- Lunes, martes y miércoles de Semana Santa
- Entre el 16 de junio y el 15 de septiembre

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

24 y 31 de diciembre: disfrute de los días 24 y 31 de diciembre. En los dispositivos/proyectos que requieran servicio dichos días, este permiso será de aplicación al personal laboral que presten servicio de forma ininterrumpida desde el 1 de noviembre de cada año.



2.2. Flexibilidad Temporal



Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Permiso para asistencia a consulta médica propia, por el tiempo mínimo para asistir a consulta médica, pública o privada.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Traslado de domicilio habitual, dos días hábiles continuos o discontinuos.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Horas Extraordinarias:

- Se compensarán en tiempo de descanso en igual cuantía a las realizadas, salvo las de sábados, domingos y festivos que se compensarán multiplicadas por 1,5, todo dentro de los 3 meses siguientes a su realización.
- Aquellas que, excepcionalmente, se compensen económicamente, podrán ser abonadas por los siguientes importes:
 - Las realizadas de lunes a viernes: igual a la de la hora ordinaria.
 - La realizada en sábado, domingo o festivo valor de la hora ordinaria multiplicada por 1,75.



2. Medidas EFR

2.3. Apoyo a la Familia

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Permiso por maternidad de 18 semanas, ampliables a 2 por cada hijo/a adicional.



Cruz Roja

Protección a la maternidad: entrega de kits confort para embarazadas, formación en primeros auxilios para bebés, regalos por nacimiento de hijo, plazas de aparcamiento para embarazadas, adaptación del puesto, cambio de puesto o funciones o suspensión de contrato, en caso de detectarse que el puesto de trabajo pueda influir negativamente en la salud de la trabajadora durante el embarazo o la lactancia, o del feto.



Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, para la trabajadora embarazada y su pareja, con derecho a remuneración.



Las trabajadoras, para la **lactancia** de un hijo menor de nueve meses testarán a lo dispuesto en la ley en cada caso con relación al disfrute de este derecho, pactándose en el presente convenio que su disfrute podrá ser **acumulado** a razón de 15 días hábiles retribuidos que se disfrutarán obligatoriamente de forma continuada que se suman a la baja maternal. En el caso de partos múltiples o adopción se concederán 4 días adicionales por hijo/a. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre, siempre que demuestre que no es utilizado por la madre.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Complemento por maternidad / paternidad, durante la suspensión del contrato, tal que sumado a la prestación correspondiente de la Seguridad Social o Mutua de Trabajo alcance el 100% del salario bruto mensual y parte proporcional de pagas extras establecido en cada momento.



2. Medidas EFR

2.3. Apoyo a la Familia

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Condiciones ventajosas a hijos o hijas:

- Plaza y reducción de matrícula en un 50% en las actividades formativas que Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid organice.
- Plaza y reducción de un 50% de la cuota en los campamentos y actividades al aire libre que Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid organice.



Cruz Roja

Actividades para hijos/as en días no lectivos, campamento de verano, fiestas infantiles...



Excedencia por cuidado de hijos/as o familiares, de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de hijos/as menores de 3 años, según la legislación vigente. Periodo de excedencia, de duración no superior a dos años para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.



2.3. Apoyo a la Familia

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Licencias retribuidas:

- 16 días naturales en caso de matrimonio y/o formalización oficial de pareja de hecho, a contar desde el primer día hábil de trabajo.
- Tres días hábiles continuos o discontinuos dentro de los 15 días naturales siguientes al hecho causante por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o por cada intervención quirúrgica con hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo requiera desplazamiento superior a 150 km de distancia del domicilio habitual el plazo será de cuatro días hábiles continuos.
- Dos días hábiles por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo requiera desplazamiento superior a 150 km de distancia del domicilio habitual el plazo será de cuatro días naturales.
- 5 días hábiles en caso de fallecimiento de cónyuge o hijos/a (no acumulable al permiso previsto en el punto dos de este apartado)
- 2 días hábiles continuos o discontinuos por traslado del domicilio habitual dentro de los 30 días anteriores posteriores al hecho causante.
- 1 día natural por matrimonio y/o formalización oficial de pareja de hecho de hijos/as, padres o hermanos/as disfrutable el día del acto. Este permiso será ampliable a 2 días naturales si éste se produjese en distinta localidad de la del domicilio del trabajador/a siempre que se encuentre a más de 150 km de distancia de su domicilio habitual, disfrutándose el día adicional el día anterior o posterior al acto.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente.



2.3. Apoyo a la Familia

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

• **Licencias retribuidas:**

- 2 días hábiles en caso de divorcio o de separación legal y/o disolución de pareja de hecho. El cómputo de los días se efectuará a partir de la primera fecha en que se pueda ser acreditado administrativamente el inicio del proceso de separación o la notificación al trabajador/a de la resolución judicial que constate las situaciones.
- Permiso para asistencia a consulta médica propia. El trabajador/a dispondrá de un permiso por el tiempo mínimo para asistir a consulta médica, pública o privada. Dicha consulta deberá ser solicitada preferentemente en horario compatible con su jornada de trabajo, y solo cuando no sea posible podrá disfrutar del presente permiso. No obstante, cuando la consulta médica se realice fuera de la Comunidad de Madrid el tiempo máximo de disfrute será de un día.
- Permiso por acompañamiento a consulta médica de familiar de primer grado por consanguinidad o por afinidad. El/la trabajador/a dispondrá de un permiso por el tiempo mínimo para el acompañamiento a consulta médica, pública o privada de familiares de primer grado por consanguinidad o por afinidad. Dicha consulta deberá ser solicitada preferentemente en horario compatible con su jornada de trabajo, y solo cuando no sea posible podrá disfrutar del presente permiso. No obstante, cuando la consulta médica se realice fuera de la Comunidad de Madrid el tiempo máximo de disfrute será de 1 día. En caso de que en la consulta médica del afectado/a recomendara el facultativo/a reposo durante al menos 1 día o indicador similar el permiso abarcará la jornada completa.
- Situaciones especiales: los/as trabajadores/as con discapacidad reconocida legalmente tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.



2. Medidas EFR

2.3. Apoyo a la Familia

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Ayudas asistenciales: para descendientes en primer grado, por nacimiento, adopción o acogimiento, con discapacidad psíquica, física o sensorial, de 50 €, que se abonarán en las doce pagas ordinarias.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Excedencia extraordinaria: por un periodo no inferior a un mes ni superior a 12 meses de excedencia con reserva de puesto de trabajo, cuando la situación personal o familiar requiera de una especial atención por parte de la Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid .

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Flexibilidad horaria para trabajadores/as con familiares mayores de 65 años con discapacidad o dependencia, que podrá ser negociada entre Institución, trabajador/a y comité de empresa en función de las condiciones personales y familiares.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Reconocimiento de pareja de hecho acreditada a efectos de permisos (a excepción del permiso por matrimonio)



2.4. Desarrollo personal y profesional



Cruz Roja

Planes de Desarrollo Individual: herramienta utilizada para conocer y revisar, de manera integrada y compartida, la situación actual y futura de las personas en la organización, a partir de sus fortalezas, áreas de mejora, perfil profesional y planes de formación. Permite planificar acciones de desarrollo para todo el equipo.



Cruz Roja

Plan de Formación Continua Anual y Programa de Formación en Idiomas, encaminado a la mejora y el desarrollo de las competencias del trabajador/a en la Institución.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Ayudas al estudio para los trabajadores/as con una antigüedad mínima de 1 año, para formación reglada o formación no reglada directamente relacionada con la actividad del trabajador o aplicables a su desarrollo profesional.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

- Asistencia a exámenes: por el tiempo indispensable para la presentación y realización a pruebas de evaluación considerándose el tiempo empleado recuperable o no recuperable en función de los tipos de exámenes.
- Permiso para formación: sesenta horas anuales de formación externa, relacionada con actividades de la Institución, en centros públicos o privados que contribuyan directamente con la progresión profesional actual o futura del trabajador/a en la Institución.



2.4. Desarrollo personal y profesional



Selección y contratación basada en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, objetividad, no discriminación e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso al empleo en igualdad de condiciones de los grupos más vulnerables, según los protocolos establecidos por Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid y la legislación y acuerdos vinculantes al respecto.



Bolsa interna de traslados Con el objetivo de fomentar la movilidad interna desarrollando el talento de los/as colaboradores/as de Cruz Roja Madrid y facilitando la conciliación de los/as mismos/as, la Institución publicará anualmente la convocatoria de acceso a la bolsa de traslados.

Cada trabajador/a podrá solicitar como máximo 3 áreas/puestos bien sea por interés profesional, bien por aspectos vinculados a la conciliación de su vida personal y profesional.



2.4. Desarrollo personal y profesional

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Excedencia voluntaria: podrá ser solicitada por el personal indefinido de plantilla con más de 1 año de antigüedad en la Institución, por un plazo no inferior a 4 meses ni superior a 5 años. En caso que el/a trabajador/a no haya solicitado la excedencia por el plazo máximo podrá solicitar un sola prórroga de la misma como máximo hasta completar el plazo de 5 años.



Cruz Roja

Espacios innovadores de trabajo, orientados a fomentar el trabajo creativo (Espacio Pozas, 14, Laboratorio de Innovación...)



Cruz Roja

Actividades de participación para empleados: conferencias mensuales sobre temas de actualidad con ponentes de reconocido prestigio, intercambio de puestos (Proyecto Trotamundos)...



Cruz Roja

Actividades lúdicas para empleados/as y familiares, con concursos y sorteos de entradas para eventos deportivos, culturales, musicales, Family Day, etc.



Cruz Roja

Aniversarios y jubilaciones: cuando el empleado/a cumple 25 años en Cruz Roja o se jubila, se celebra un acto de reconocimiento, en agradecimiento a su trabajo.



2. Medidas EFR

2.5. Igualdad de Oportunidades



Igualdad de oportunidades: Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid asume la política de igualdad que establece el Plan de Igualdad que el Equipo Nacional de Igualdad de la Institución ha aprobado.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Víctimas de violencia de género: Las mujeres víctimas de maltrato tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones o sesiones de tratamiento necesarias para realizar una asistencia social integrada.



2.6. Liderazgo y estilo de dirección



Cruz Roja

Definición Modelo de Liderazgo de CREM consensuado y firmado por todo el equipo Directivo



Cruz Roja

Programa de Desarrollo Directivo e Itinerarios Formativos para Mandos Intermedios: anualmente el personal de dirección y los Mandos Intermedios participan de acciones formativas encaminadas a:

- Desarrollar una visión global e integrada de la institución.
- Proporcionar conocimientos y herramientas que faciliten su labor.
- Desarrollar y potenciar actitudes de liderazgo, trabajo en equipo y compromiso personal con la misión de la institución y sus objetivos.



Cruz Roja

Reuniones quincenales del Consejo de Dirección: con el objetivo de mejorar la comunicación interna y la coordinación interdepartamental, los Directores Autonómicos, Presidente, Secretario y Coordinadora se reúnen quincenalmente de cara a tratar temas de relevancia, mejorar la toma de decisiones y fomentar la cohesión entre los miembros de la alta dirección.



Cruz Roja

Jornadas de convivencia anual del equipo directivo



2.6. Liderazgo y estilo de dirección



Cruz Roja

Desayunos con la Dirección: periódicamente, la Dirección de Cruz Roja se reúne con un grupo de empleados/as para escuchar sus sugerencias y propuestas.

Convenio Colectivo
de Cruz Roja Española

Valoración del Desempeño: para iniciar el camino a la excelencia organizacional, Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid pone en marcha un Sistema de Valoración del Desempeño para su personal laboral.



Cruz Roja

Políticas favorecedoras de gestión de Responsabilidad Social:

- Desarrollo del Plan de Igualdad.
- Integración del Modelo EFR en nuestro Sistema de Gestión.



3. Canales de comunicación

Para obtener información más detallada de las medidas que se recogen en este catálogo puedes acceder al espacio del Departamento de RRHH y Organización en el SharePoint de Cruz Roja, en el cual contamos, además, con una Zona EFR:

<https://cruzrojaes.sharepoint.com/sites/madrid/secretaria/personal/SitePages/Inicio.aspx>



Inicio DIRECCIÓN ASAMBLEAS LOCALES MIS APLICACIONES EDITAR VÍNCULOS

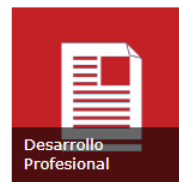
Recursos Humanos y Organización



Organigrama y funciones



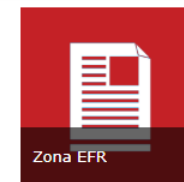
Información Laboral



Desarrollo Profesional



Prevención de Riesgos Laborales



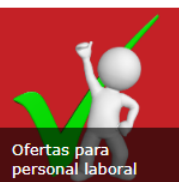
Zona EFR



Boletín Semanal de Recursos Humanos



Convocatorias y Resoluciones



Ofertas para personal laboral



ACCESO RESTRINGIDO



Comite Seguridad y Salud

Zona CREO

3. Canales de comunicación

Igualmente, en la ZONA CREO:

<https://zonacreo.com/category/de-persona-a-persona/>

The screenshot shows the ZONA CREO website interface. At the top, there is a navigation menu with categories: CRE MADRID, ASAMBLEAS, ENCUENTRO, INFORMACIÓN ÚTIL, CANAL VÍDEO, RR.HH., and VOLUNTARIADO. The main content area features several articles:

- DE PERSONA A PERSONA**
¡Nueva convocatoria! Coordinador/a Plataforma del tercer sector en Comunidad de Madrid
1 octubre, 2019
- DE PERSONA A PERSONA**
NUEVAS CONVOCATORIAS
¡Nueva Convocatoria interna! (104)
25 septiembre, 2019
- DE PERSONA A PERSONA**
El 6 de octubre ¡Nueva carrera en Mercamadrid! ¡Apúntante a los...
- DE PERSONA A PERSONA**
¿Pensando en apuntarte al gimnasio tras el verano? ¡Llega...

On the right side, there is a search bar with a 'Buscar' button and a 'CALENDARIO INSTITUCIONAL' section showing a calendar for October 2nd (miércoles) with events: 'AL PINTO: Jornada del Mayor' and 'AUT: COM. Control Presupuestario'.



3. Canales de comunicación

Por último, si tienes alguna duda sobre el Catálogo de Medidas EFR o quieres proponer otras medidas nuevas, contacta con **Erika Rodríguez, Responsable EFR**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

erikar@cuzroja.es



Si consideras que CRUZ ROJA ESPAÑOLA en la Asamblea Provincial de Madrid, no responde a tus consultas o peticiones en materia de equilibrio entre la vida personal y laboral e igualdad de oportunidades, puedes contactar con Fundación Másfamilia a través de los siguientes medios:

<http://www.masfamilia.org/canal>

fundacion@masfamilia.com

siempre y cuando estas consultas o peticiones estén relacionadas con la temática EFR, sean cuestiones de ámbito colectivo y no estrictamente personales y hayan sido dirigidas previamente a la institución, sin que hayas obtenido respuesta en un plazo razonable.

